

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-00517-00 (Ejecutivo)

No se tiene en cuenta el aviso enviado al ejecutado LUIS ERNESTO MORERA CARDONA con fundamento en el artículo 292 del C.G. del P., dado que (i) allí manifiesta que fue entregada a “vecina” sin que se tenga la certeza que fue entregado en el lugar (dirección de entrega del citatorio) ii) adicionalmente confunde los tramites propios de la citación (art. 291 del C.G. del P.) con el aviso pues le señala que cuenta 5 días para comparecer personalmente al sede del Juzgado a recibir notificación personal, para el inciso siguiente señalarle que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del aviso, lo que causa confusión´ (archivo 72 expediente digital).

En lo que tiene que ver con el ejecutado José Ricaurte Montoya (i) no se allega la certificación de la entrega del citatorio en el lugar en donde se señala se verifico el envío de este (art. 291 del C.G. del P.) (archivo 59 expediente digital) (ii) así como tampoco se acompaña constancia que se verificó la notificación por aviso dado que con el correo que se anuncia que se remite nuevamente se allega copia de citatorio (archivo 67 expediente digital).

En consecuencia, se requiere nuevamente al ejecutante para que imponga orden de apremio en debida forma a los aquí ejecutados a las direcciones física indicadas en auto de fecha 27 de febrero de 2023.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0e154517b4969bb7e7aa9a2ea8a894466741ea98dddfd5037889de9375e269**

Documento generado en 05/09/2023 06:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>